



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/05/16 Hs. 9:56
Numero:	836 Fojas: 3
Expto. N°	
Clase:	
Recibido:	leg 3420

Nota N° 069 /2016

Letra Mun U.

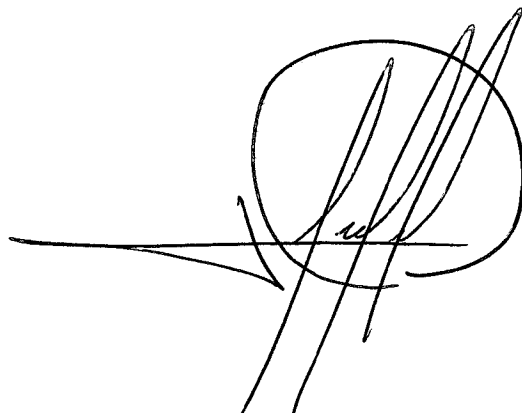
09 MAY 2016

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 467 /2016, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo N° 10233, celebrado en fecha veinticinco (25) de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I N° 10.159.387, con el objeto de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca de carácter académico, cultural y tecnológico, las cuales se efectivizarán con la adopción de medidas de coordinación y acciones en común, para su ratificación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

09 MAY 2016

USHUAIA,

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo N° 10233; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veinticinco (25) de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I N° 10.159.387, Ad- referendum del Consejo Superior de la Universidad.

Que el convenio mencionado precedentemente se ha suscripto con el propósito de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca de carácter académico, cultural y tecnológico, las cuales se efectivizarán con la adopción de medidas de coordinación y acciones en común.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio mencionado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10233, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

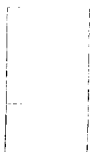
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Cooperación y Colaboración registrado bajo N° 10233, celebrado en fecha veinticinco (25) de abril de 2016, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I N° 10.159.387, Ad- referendum del Consejo Superior de la Universidad, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 467 /2016.-



Dra. María Teresa Mendez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur serán Argentinas"

D.T. - S.F. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Balduino G. LAYANA  
Director de Despacho General  
Secretaría de Asesoría y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO MARCO  
DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN**

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 10233  
Ushuaia, 2 ABRIL 2016  
Dr. Balduino G. LAYANA  
Director de Despacho General  
Secretaría de Asesoría y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en calle Onas N° 450 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, ad referendum del Consejo Superior de la UNTDF por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Walter VUOTO, D.N.I N° 29.883.767, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, ratificando convenios anteriores, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación resulta funcional al desarrollo institucional de cada una de las firmantes, potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura; que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción como prioritarias y propias de una sociedad en crecimiento.

**SEGUNDA:** Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y tecnológico. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- b) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución intercambiando información y personal idóneo.
- c) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.
- d) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

**TERCERA:** Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

**CUARTA:** Las condiciones particulares de colaboración y cooperación recíproca, relacionadas a la organización y ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas de común acuerdo por las partes, para caso en particular, en actas adicionales a la presente.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con tres (3) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de dos (2) años a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente cada dos (2) años, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.

**SEPTIMA:** Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de abril de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.V.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE